

La Gaceta



DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS

La primera imprenta llegó a Honduras en 1829, siendo instalada en Tegucigalpa, en el cuartel San Francisco, lo primero que se imprimió fue una proclama del General Morazán, con fecha 4 de diciembre de 1829.



Después se imprimió el primer periódico oficial del Gobierno con fecha 25 de mayo de 1830, conocido hoy, como Diario Oficial "La Gaceta".

AÑO CXLV TEGUCIGALPA, M. D. C., HONDURAS, C. A.

LUNES 4 DE DICIEMBRE DEL 2023.

NUM. 36,400

Sección A

Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico

ACUERDO MINISTERIAL NÚMERO 132-2023

LA SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE DESARROLLO ECONÓMICO

CONSIDERANDO: Que es prioridad del Gobierno de la República, fomentar la eficiencia de la producción en el campo y propiciar la justa distribución de la riqueza, así como promover el desarrollo económico, social y la competitividad sostenible de todos los sectores productivos del país.

CONSIDERANDO: Que, entre las atribuciones de la Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico, figura la administración del régimen de comercio exterior de Honduras.

CONSIDERANDO: Que para abastecer el mercado nacional es necesario complementar la oferta de cebolla con importaciones a efecto de evitar desabastecimiento y alza injustificada de los precios a los consumidores, siendo de sus atribuciones y competencia de la Secretaría de Agricultura y Ganadería velar por un adecuado abastecimiento de productos esenciales para el consumo nacional.

SUMARIO

Sección A	
Decretos y Acuerdos	
SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE DESARROLLO ECONÓMICO Acuerdo Ministerial Número 132-2023	A. 1 - 5
SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE AGRICULTURA Y GANADERÍA Acuerdo No. SAG-234-2023	A. 5 - 8
Sección B	
Avisos Legales	
Desprendible para su comodidad	
B. 1 - 16	

CONSIDERANDO: Que de conformidad con el Acuerdo Ministerial No.009-2015 de fecha 21 de enero de 2015, reformado mediante Acuerdo Ministerial 042-2016 del 21 de junio del 2016, la importación de cebolla bajo los incisos arancelarios **0703.10.11.00; 0703.10.12.00; y 0703.10.13.00** del Arancel Centroamericano de Importación (ACI) requiere una licencia de importación de cebolla, emitida por esta Secretaría de Estado.

CONSIDERANDO: Que el Ordinal Tercero del Acuerdo Ministerial 042-2016 establece que: “la asignación de licencias de importación bajo el presente Acuerdo se hará en forma transitoria y mensualmente, de conformidad a la recomendación de la Secretaría de Estado en el Despacho de Agricultura y Ganadería (SAG) entre los importadores

debidamente registrados en el Registro de Importadores de Cebolla de conformidad con el Acuerdo No. 009-2015”.

CONSIDERANDO: Que mediante el Acuerdo SAG-170-2023, publicado en Diario Oficial “LA GACETA” en fecha 11 de octubre del 2023, derogó el Acuerdo Ministerial SAG-041-2022, y se establece el techo de la importación de la Cadena Hortícola del rubro de Cebolla.

CONSIDERANDO: Que el Programa Nacional de Desarrollo Agroalimentario PRONAGRO, en fecha 06 de noviembre del 2023, emitió Dictamen Técnico sobre la asignación de importación de cebolla para el mes de diciembre del 2023, en amparo al Acuerdo Ministerial No.SAG-170-2023.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo No. SAG-221-2023, el cual fue publicado en el Diario Oficial La “GACETA” en fecha 22 de noviembre del 2023, la Secretaría de Estado en los Despachos de Agricultura y Ganadería, en el marco del Acuerdo 009-2015 reformado mediante Acuerdo Ministerial 042-2016, recomendó a la Secretaría de Desarrollo Económico habilitar las licencias de importación de cebolla, exclusivamente para el mes de diciembre del año 2023; clasificadas en los incisos arancelarios 0703.10.11.00; 0703.10.12.00 y 0703.10.13.00 del Arancel Centroamericano de importación (ACI).

POR TANTO:

La Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico, en uso de sus facultades que está investido en aplicación de los artículos 80, 255 y 331 de la Constitución de la República; 29 Numeral 7, 36 Numeral 8), 116, 118, 119

Numeral 3) y 122 de la Ley General de la Administración Pública; 54 literal a) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencia del Poder Ejecutivo; Acuerdo Ministerial 009-2015 reformado Mediante Acuerdo Ministerial 042-2016; Acuerdo Ministerial SAG-170-2023 y Acuerdo No. SAG-221-2023, publicado en el Diario Oficial La “GACETA” en fecha 22 de noviembre del 2023.

ACUERDA:

PRIMERO: Habilitar la emisión de licencias automáticas, para la importación de cebolla bajo las fracciones arancelarias 0703.10.11.00; 0703.10.12.00 y 0703.10.13.00 del Arancel Centroamericano de Importación (ACI) exclusivamente para el mes de diciembre 2023, cuya vigencia será a partir de la emisión de la licencia a partir del 01 de diciembre hasta el 31 diciembre del 2023, en aplicación del Acuerdo No. SAG-221-2023, el cual fue publicado en el Diario Oficial La “GACETA” en fecha 22 de noviembre del 2023, emitido por la Secretaría de Estado en los Despachos de Agricultura y Ganadería (SAG), conforme se detalla a continuación:

La Gaceta

DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS
DECANO DE LA PRENSA HONDUREÑA
PARA MEJOR SEGURIDAD DE SUS PUBLICACIONES

EDIS ANTONIO MONCADA
Gerente General

ARIEL ISAAC RODRIGUEZ PAGOAGA
Coordinador y Supervisor

EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRÁFICAS
E.N.A.G.

Colonia Miraflores
Teléfono/Fax: Gerencia 2230-2520, 2230-1821
Administración: 2230-3026

CENTRO CÍVICO GUBERNAMENTAL

No	RTN	Nombre	KG
1	08019999176681	OPERADORA DEL ORIENTE S.A DE C.V.	136,200.00
2	05011985088467	INVERSIONES FONSECA	136,200.00
3	05019012496527	VERDURAS FONSECA S. DE R.L. DE C.V.	136,200.00
4	05019005474687	INVERSIONES REPOLLOS JAVIER FLORES S. DE R.L.	136,200.00
5	05019012504164	DISTRIBUIDORA ANDY S. DE R.L.	136,200.00
6	05019016842164	VERDURAS QUINTEROS, S. DE R.L.	108,960.00
7	06101967002636	BODEGA DE CHILES ADRIÁN	108,960.00
8	05011966062130	IMPORTADORA JB	108,960.00
9	05019010285415	VEGETABLES AND FRUITS CASTBU S.R.L.	81,720.00
10	08011967100250	VENTA DE FRUTAS Y VERDURAS MORALES	81,720.00
11	17061964005674	CARNAVAL DE FRUTAS	81,720.00
12	08011960062810	VENTA DE LEGUMBRES MANITO	81,720.00
13	05019011395404	COMERCIALIZADORA PENIEL S. DE R.L DE. C.V.	81,720.00
14	05019006501487	DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS MONTECRISTO S. DE R.L.	81,720.00
15	05019995149594	FRUTAS VEGETALES Y TRANSPORTE S.A. DE C.V.	81,720.00
16	08019017933989	DISTRIBUIDORA E IMPORTADORA DE FRUTAS Y VERDURAS ESCOL, S. DE R.L.	81,720.00
17	05019004012205	GRUPO ALIMENTICIO S.A. DE C.V.	54,480.00
18	08011989198269	VENTA DE FRUTAS Y VERDURAS ADRIANO	54,480.00
19	08011984011170	CARLOS ADÁN ANDINO BONILLA	54,480.00
20	05011984018871	VERDURAS HERNÁNDEZ	54,480.00
21	05019018075420	ALIANZA DE COMERCIALIZADORES DEL MERCADO S. A. DE C.V.	54,480.00
22	05019005501186	COMERCIAL EL TICO S. DE R.L.	27,240.00
23	05011984114017	HECTOR MIGUEL NERIO	27,240.00
24	08019995224132	SUPERMERCADOS LA COLONIA, S.A. DE C.V.	27,240.00
25	14011977005906	INVERSIONES E Y D	27,240.00
TOTAL KILOGRAMOS			2,043,000.00

SEGUNDO: Los titulares de las licencias de importación de cebolla a las que se refiere el presente Acuerdo, que cuentan con el Registro de Importadores de Cebolla establecido en el Acuerdo Ministerial No.009-2015 de fecha 21 de enero del 2015, reformado mediante Acuerdo Ministerial 042-2016 del 21 de junio del 2016, deberán solicitar la correspondiente Licencia ante la ventanilla de la Secretaría General de esta Secretaría de Estado. Las licencias emitidas al amparo de este Acuerdo serán nominativas, no constituyen título valor, son intransferibles y no transables.

TERCERO: Aquellos importadores que no cuentan con el Número de Registro Importador de Cebolla (NRIC), deberá presentar solicitud para inscribirse en el Registro de Importador de Cebolla ante la ventanilla de la Secretaría General de esta Secretaría de Estado cumpliendo con los requisitos establecidos en el Acuerdo Ministeriales 009-2015 de fecha 21 de enero de 2015, reformado mediante Acuerdo Ministerial 042-2016 del 21 de junio del 2016.

CUARTO: Para la presentación de las solicitudes de la licencia para la importación de cebolla bajo los incisos arancelarios **0703.10.11.00; 0703.10.12.00 y 0703.10.13.00** del Arancel Centroamericano de Importación (ACI) deberán cumplir los requisitos establecidos en los literales a) al g) del Artículo 3 del Acuerdo Ministerial No.009-2015 de fecha 21 de enero de 2015.

QUINTO: De conformidad al artículo 6 del Acuerdo Ministerial No.009-2015 de fecha 21 de enero de 2015, sobre

las prórrogas de vigencia de las licencias de importación de cebolla, éstas se emitirán en base al Artículo 44 de la Ley del Procedimiento Administrativo. Las solicitudes se deberán realizar por medio de apoderado legal, ante la Secretaría General de esta Secretaría de Estado, dicha solicitud deberá ser acompañada por la siguiente documentación:

- a) La licencia de importación original.
- b) Documentación que respalde la justificación de la solicitud de prórroga de la vigencia de la Licencia de importación de cebolla.
- c) Pago de TGR 1 por L. 200.00, casilla 12121, a nombre de la SDE.

Previo a la autorización de la solicitud de prórroga de vigencia de la licencia de importación de cebolla, la Secretaría General de esta Secretaría de Estado, trasladará a la Secretaría de Agricultura y Ganadería dicha solicitud, para que se pronuncie en base Ley.

SEXTO: Para el caso en el que, el peticionario haya realizado un trámite administrativo de Registro y/o Licencia de importación de cebolla ante esta Secretaría de Estado, puede adherirse a lo estipulado en la Ley de Simplificación Administrativa y en el Artículo 272 numeral 4 del Código Procesal Civil sobre la documentación a presentar, asimismo, deberá indicar el archivo o número de expediente de esta Secretaría donde se encuentre la documentación.

SÉPTIMO: El retiro de la Constancia de Número de Registro de Importador de Cebolla (NRIC) y/o Licencia de Importación

de Cebolla será por medio de la ventanilla de la Secretaría General de esta Secretaría de Estado.

OCTAVO: Para los efectos de este Acuerdo son aplicables los Artículos 4, 5 y 8 del Acuerdo Ministerial No.009-2015.

NOVENO: El presente Acuerdo deberá ser remitido a las autoridades aduaneras nacionales y a la Secretaría de Estado en los Despachos de Agricultura y Ganadería para que procedan de conformidad a sus competencias.

DÉCIMO: El presente Acuerdo es de ejecución inmediata una vez publicado en el Diario Oficial "LA GACETA".

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, M.D.C., a los veintiocho (28) días de noviembre del año dos mil veintitrés (2023).

NOTIFÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

MSc. CINTHYA SARAHÍ ARTEAGA PORTILLO.

Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo

Económico, por Ley

Acuerdo No. 130-2023

JOEL EDUARDO SALINAS LANZA

Secretario General

Secretaría de Estado **en los Despachos de** **Agricultura y Ganadería**

ACUERDO No. SAG-234-2023

Tegucigalpa, M.D.C., 16 de Noviembre del 2023

LA SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE AGRICULTURA Y GANADERIA

CONSIDERANDO: Que la Constitución de la República de Honduras, establece que los Secretarios de Estado son colaboradores del Presidente de la República en la orientación, coordinación, dirección y supervisión de los órganos y entidades de la administración pública nacional, en el área de su competencia.

CONSIDERANDO: Que según Acuerdo Ejecutivo Número **11-2022** de fecha 27 de enero del 2022, se nombró a la ciudadana **Laura Elena Suazo Torres**, en el cargo de Secretaria de Estado en los Despachos de la Secretaría de Agricultura y Ganadería.

CONSIDERANDO: Que según el Artículo No. 24 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencia del Poder Ejecutivo, en relación con el Artículo 19 del Reglamento de Organización Interna de la Secretaría de Agricultura y Ganadería, le corresponde a los Secretarios de Estado las atribuciones comunes previstas en la Constitución de la República y en la Ley. Asimismo, el conocimiento y

resolución de los asuntos del Ramo, de conformidad con la Ley, pudiendo delegar en los Subsecretarios, Secretario General y Directores Generales el ejercicio de atribuciones específicas.

CONSIDERANDO: Que el objeto general de la Ley de Simplificación Administrativa consiste en establecer las bases para simplificar y racionalizar los procedimientos administrativos a fin de garantizar que todos los órganos del Estado actúen con apego a las normas de economía, celeridad, eficacia y espíritu de servicio, logrando la pronta y efectiva satisfacción de los interesados.

CONSIDERANDO: Que es deber del Estado asegurar por todos los medios a su alcance, el derecho a la seguridad alimentaria del pueblo hondureño, en virtud de lo cual resulta indispensable tomar medidas de carácter extraordinario; Por consiguiente, la Secretaría de Estado en los Despachos de Agricultura y Ganadería (SAG) realizará arduos e incansables esfuerzos para mitigar los daños irreversibles y sin precedentes que los fenómenos naturales han ocasionado al Sector Cafetalero, dejando a la población hondureña en un estado de total vulnerabilidad e inseguridad alimentaria, en virtud de las cuantiosas pérdidas sufridas producto de los cambios climáticos.

CONSIDERANDO: Que mediante Decreto No.157-2022 se aprobaron las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República para el Ejercicio Fiscal 2023, mediante el cual se aprueba el Presupuesto de

la Secretaría en los Despachos de Agricultura y Ganadería, en el cual se incorporaron dentro del Programa No. 15 y Actividad y Obra No. 004, **Doscientos Cincuenta Millones de Lempiras (L.250,000,000.00)** destinados a la Ejecución del Programa “**Bono Cafetalero para la Fertilización en Apoyo a Pequeños y Medianos Productores**”.

CONSIDERANDO: El Programa “**Bono Cafetalero para la Fertilización en Apoyo a Pequeños y Medianos Productores**” está dirigido a mejorar los ingresos de las familias cafetaleras pequeñas y medianas, mejorando la productividad por área, con el apoyo de un bono especial para la fertilización de las fincas de café, y acompañamiento a los mismos, mediante asistencia técnica y capacitación, para el año 2023.

CONSIDERANDO: Que la Secretaría de Estado en los Despachos de Agricultura y Ganadería fue facultada para la implementación y ejecución del Programa “**Bono Cafetalero para la Fertilización en Apoyo a Pequeños y Medianos Productores**” que se ejecutará durante el ejercicio fiscal 2023, apoyándose en el Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura (IICA) para la ejecución de los fondos, por un monto de hasta **Doscientos Cincuenta Millones de Lempiras (L.250,000,000.00)**, los cuales se deberán destinar para la compra de insumos, contratación del personal que brinde servicios de capacitación y de asistencia técnica, así como el personal administrativo necesario y otros gastos en que se pueda incurrir durante la ejecución del Programa Bono Cafetalero.

CONSIDERANDO: Que en fecha veinticinco (25) de Abril del año dos mil veintitrés (2023) fue firmada la Carta de Entendimiento de Cooperación Técnica y Administración de Fondos para Apoyar el **Programa “Bono Cafetalero para la Fertilización en Apoyo a Pequeños y Medianos Productores”**, celebrada entre la Secretaría de Estado en los Despachos de Agricultura y Ganadería (SAG) y el Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura (IICA).

POR TANTO:

En ejercicio de las atribuciones que la Ley le confiere y en aplicación de los Artículos 247 y 321 de la Constitución de la República; 33 párrafo primero; 1, 28, 36 numeral 8); 116 y 122 de la Ley General de la Administración Pública; 4 y 5 de la Ley de Procedimiento Administrativo; 1, 3, 24 y 29 numeral 3) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencia del Poder Ejecutivo y la Carta de Entendimiento de Cooperación Técnica y Administración de Fondos para Apoyar el **Programa “Bono Cafetalero para la Fertilización en Apoyo a Pequeños y Medianos Productores”**

ACUERDA:

PRIMERO: Delegar la facultad de Firma y Administración para la continuación de la ejecución del **Programa “Bono Cafetalero para la Fertilización en Apoyo a Pequeños y Medianos Productores Año 2023”**, en el Subsecretario de Caficultura el Ciudadano **CARLOS ROBERTO**

MURILLO TEJADA, nombrado mediante Acuerdo Ejecutivo No. **246-2023** de fecha veintiséis (26) de octubre del año dos mil veintitrés (2023) para la suscripción de solicitudes de contratación de personal bajo procesos de evaluación (mínimo a aplicar tres (3) candidatos); Pagos de planillas contra entrega de productos de los consultores; Autorizar desde el inicio del proceso la compra de insumos para bonos, bienes, obras, servicios y trámites derivados de éstos hasta su ejecución; Autorizar viáticos de todo el personal bajo su cargo y lineamientos de conformidad a la ley, en el marco de la planificación del **Programa “Bono Cafetalero para la Fertilización en Apoyo a Pequeños y Medianos Productores Año 2023”** y demás actividades que se encuentran detalladas en la Cláusula Cuarta: Responsabilidades de las Partes; Literal a), de la Carta de Entendimiento de Cooperación Técnica y Administración de Fondos para Apoyar el **Programa “Bono Cafetalero para la Fertilización en Apoyo a Pequeños y Medianos Productores Año 2023”**, con vigencia desde el veinticinco (25) de abril hasta el treinta y uno (31) de diciembre del año dos mil veintitrés (2023), debiendo rendir a este Despacho, informes mensuales sobre las actividades desarrolladas y los gastos efectuados en la ejecución de los fondos apoyándose en el IICA por un monto de hasta **Doscientos Cincuenta Millones de Lempiras (L. 250,000,000.00)**, los cuales deben estar aprobados en el Plan Operativo del Programa sin salirse de ellos a fin de garantizar la transparencia, y con ello el logro de los objetivos del **Programa “Bono Cafetalero para la Fertilización en Apoyo a Pequeños y Medianos Productores Año 2023”**, así como la rendición

Sección A Acuerdos y Leyes

de cuentas para un mejor desempeño institucional y del gobierno en general, quedando entendidos de manera expresa que todo lo firmado mediante esta delegación será única y exclusivamente responsabilidad del delegado.

SEGUNDO: El presente Acuerdo deroga el Acuerdo No. SAG-126-2023 de fecha 03 de Agosto del 2023 en todas y cada una de sus partes.

TERCERO: El presente Acuerdo es de ejecución inmediata y deberá ser publicado en el Diario Oficial "La Gaceta".

CÚMPLASE Y COMUNÍQUESE.

LAURA ELENA SUAZO TORRES

SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
AGRICULTURA Y GANADERIA

ACUERDO EJECUTIVO NUMERO 11-2022

HENRY ALEXIS MENDOZA ZELAYA

SECRETARIO GENERAL

ACUERDO DE DELEGACION No. SAG-335-2022

Artes Gráficas ENAG
Cobertura de la República

PORQUE UNA PRIMERA IMPRESIÓN ES IMPORTANTE

HONDURAS
GOBIERNO DE LA REPUBLICA

NUESTROS SERVICIOS

- SERVICIO DE DISEÑO GRÁFICO
- PLASTIFICACIÓN DE CARÁTULAS
- AGENDAS PERSONALIZADAS
- QUEMADO DE PLANCHAS CTP
- SERVICIO DE SUSCRIPCIÓN DE GACETA DIGITAL

IMPRESIÓN LITOGRÁFICA	TIPOGRAFÍA	EMPASTE FINO
OFFSET	TALONARIOS	LIBROS
LIBROS	CARNÉ	PAPELERAS
REVISTAS	TARJETAS DE BODA	ROMBOS
AFICHES	TARJETAS DE RELOJ	CARPETAS
TRIFOLIOS	FOLDER Y CARPETAS	SOBRES
HOJAS VOLANTES	BOLSAS MANILA	OFICINA
CALENDARIOS	CAJAS PARA PASTEL	AÉREOS
PAPEL MEMBRETADO	LETRAS DE CAMBIO	BLANCOS
ETIQUETAS	CARÁTULAS DE ESCRITURA	CON VENTANILLAS
CUADERNOS	TROQUELADOS	BOLSAS MANILA
AGENDAS		

NOS ESPECIALIZAMOS EN FULL COLOR

gacetadigital@enag.gob.hn
enag_tegucigalpa@hotmail.com
lagacetahn@gmail.com
Teléfono: Teg. (504) 2230-1120/ SPS. 2552-2699
"Acá imprimimos la historia" Somos la Nueva ENAG

Sección “B”



AVISO DE LICITACIÓN PÚBLICA

República de Honduras
Banco Central de Honduras

El **Banco Central de Honduras**, invita a las empresas interesadas que operan legalmente en el país, a presentar ofertas para la **Licitación Pública No.27/2023**, para la contratación de los Servicios de Jardinería de los edificios del Banco Central de Honduras (BCH) ubicados en el Bulevar Fuerzas Armadas y en la Colonia Kennedy de Tegucigalpa, M.D.C., por el período de dos (2) años, comprendido del 27 de enero de 2024 al 26 de enero de 2026. El financiamiento para la realización del presente proceso proviene exclusivamente de fondos nacionales. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.

Los interesados en obtener el pliego de condiciones de esta licitación, deben solicitar la emisión del formulario “Autorización para emisión de vale de efectivo” (UG-5) en el Departamento de Adquisiciones y Bienes Nacionales, noveno (9no) piso del edificio del BCH en el Bulevar Fuerzas Armadas en la capital de República, posteriormente realizar el pago de doscientos lempiras (L200.00) no reembolsables, en las ventanillas del Departamento de Emisión y Tesorería, ubicadas en el primer (1º) piso del edificio antes indicado y con el recibo de pago extendido se entregará el pliego de condiciones en el Departamento de Adquisiciones y Bienes Nacionales. Es de carácter obligatorio al momento de asistir al acto de apertura, presentar Documento Nacional de Identificación o Carné de Residente o Pasaporte si fuera el caso y el vale de efectivo (UG-5), **a partir del _ de 16 de**

noviembre de 2023 en horario de 9:00 a.m. a 3:00 p.m.

Los documentos de la licitación podrán ser examinados en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras (HonduCompras), en la dirección electrónica www.honducompras.gob.hn y en www.bch.hn/acerca-del-bch/adquisiciones-y-contrataciones/adquisiciones. Las empresas interesadas en participar en el proceso, debe comunicar por escrito y al correo electrónico adquisiciones@bch.hn el nombre de las personas que asistirán al acto de recepción de ofertas, indicado en el pliego de condiciones.

Los oferentes podrán remitir al BCH los sobres sellados de las ofertas, presentados según lo establecido en el pliego de condiciones del proceso en referencia; pudiendo utilizar para estos, los servicios de mensajería certificados; asimismo, podrán entregar al BCH las ofertas en sobres sellados siguiendo las medidas de bioseguridad establecidas.

Los sobres que contengan las ofertas debe presentarse en el edificio del BCH ubicado en el Bulevar Fuerzas Armadas, en la capital de la República, hasta el **5 de diciembre de 2023, a las 10:00 a.m. hora local**. Las ofertas que se reciban fuera del plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán en presencia de la Comisión de Compras y Evaluación del BCH, dependencias del BCH y de los oferentes o de sus representantes que asistan al acto, siguiendo para ello, las medidas de bioseguridad establecidas por el BCH.

Todas las ofertas deben estar acompañadas de una Garantía de Mantenimiento de la Oferta por un monto no menor al cinco por ciento (5%) del valor de la oferta.

Tegucigalpa, M.D.C., 16 de noviembre de 2023.

JUAN CLIMACO GARCÍA MARTÍNEZ
GERENCIA

4 D. 2023

INSTITUTO DE LA PROPIEDAD

CERTIFICACIÓN

El infrascrito, Registrador del Departamento Legal de la Oficina de Registro de la Propiedad Industrial dependiente de la Dirección General de Propiedad Intelectual, Certifica la Resolución que literalmente dice: **RESOLUCION No. 2023/512, DIRECCIÓN GENERAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL. - DEPARTAMENTO LEGAL.-** Tegucigalpa, M.D.C., 12 de octubre de 2023. **VISTA:.. RESULTA PRIMERO: ... RESULTA SEGUNDO: ... CONSIDERANDO PRIMERO:... CONSIDERANDO SEGUNDO:... CONSIDERANDO TERCERO:... CONSIDERANDO CUARTO:... CONSIDERANDO QUINTO: ... CONSIDERANDO SEXTO; ... POR TANTO; ... RESUELVE; PRIMERO;** Declarar **CON LUGAR** la Acción de Nulidad No. **2023-371**, de fecha 29 de marzo del año 2023, contra el Registro No. **158955**, presentada por el abogado **HECTOR ANTONIO FERNANDEZ PINEDA**, en su condición de apoderado legal de la Sociedad Mercantil **CARGILL DE HONDURAS, S. DE R.L.**; en Contra del registro de la marca de fábrica denominada **ALICIA** clase internacional **(29)**, registrada bajo el número 158955 en fecha 10 de noviembre del 2021, propiedad de la Sociedad Mercantil denominada **FÁBRICA DE EMBUTIDOS ALICIA, S. DE R.L. DE C.V.**; En virtud de lo siguiente: **1) Que.** mediante pruebas documentales el solicitante de la Acción de Nulidad acredito lo siguiente: a) Su derecho inscrito de la marca **DELICIA.-** b) Acredito mediante

la copia de Resolución No. 033-SR-2408/05, donde la Dirección de Superintendencia de Recursos que el titular de la marca **DELICIA**, tenía conocimiento de la existencia de la marca **DELICIA**, y que dicha resolución fue ratificada por la Corte de Apelaciones Civil de San Pedro Sula, Cortés.- c) Que mediante prueba inspección se pudo constatar la comercialización de los productos de la marca **DELICIA**, en el mercado hondureño. **2) La ley** de Propiedad Industrial establece en su artículo 83 que no podrán ser registrados como marcas, los signos que estén comprendidos en alguna de las prohibiciones siguientes, cuando puedan engañar a los medios comerciales o al público sobre la procedencia, la naturaleza, el modo de fabricación, las cualidades, la aptitud para el empleo o el consumo, la cantidad o alguna otra característica de los productos o servicios de que se trate; y en el presente caso se cumple entre las dos marcas registradas **ALICIA** y **DELICIA**. Los colores son iguales, y los productos también, lo que ocasionaría un engaño en la procedencia y la naturaleza de dichos productos. **3) La Ley** de Propiedad Industrial establece en el artículo 84: que no podrán ser registrados como marcas, los signos que esté comprendido en alguna de las prohibiciones siguientes inciso 1) Que sea idéntico, o se asemeje de forma que pueda crear confusión visual o gramatical o fonéticamente a una marca registrada o en trámite de registro en Honduras, solicitada por un tercero desde una fecha anterior que distingue los mismos productos o servicios, o productos o servicios diferentes pero susceptibles de ser asociados o vinculados con los que la marca anterior distingue; y en el presente caso no podemos desconocer la gran similitud y semejanza que

existe en ambas marcas con lo son: **ALICIA** y **DELICIA**.-
SEGUNDO: Una vez firme la presente Resolución, archívense sin más trámite la presente acción de Nulidad del Registro No. **158955**, ordénese las publicaciones correspondientes en el Diario Oficial La Gaceta y en uno de mayor circulación, posteriormente hágase las anotaciones correspondientes, a nivel de libros y del sistema que para tal efecto lleva esta oficina de registro; La presente resolución no pone fin a la vía administrativa, cabe contra la misma sin perjuicio del Recurso de Reposición ante el órgano que la hubiere dictado, dentro de los diez días siguientes a la notificación del acto impugnado el Recurso de Apelación que deberá interponerse y formalizarse ante el órgano que dictó la Resolución, dentro de los tres días siguientes a la notificación de la misma, remitiéndose a la Superintendencia de Recursos, del Instituto de la Propiedad, al día siguiente de dicha formalización. Artículo 149 de la Ley de Propiedad Industrial, Decreto 12-99-E y Artículo 22 de La Ley de Propiedad.- **NOTIFIQUESE.**
ABOGADO FIDEL ANTONIO MEDINA. Registrador Legal.

Tegucigalpa, M.D.C., 14 de noviembre del 2023.

ABOGADO FIDEL ANTONIO MEDINA CASTRO
 Registrador Legal.

4 D. 2023

Número de Solicitud: 2023-2917
 Fecha de presentación: 2023-05-10
 Fecha de emisión: 17 de septiembre de 2023
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: Jares Inversiones S de R.L.
 Domicilio: Santa Rosa de Copán, Barrio Miraflores, salida a San Pedro Sula, Honduras.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

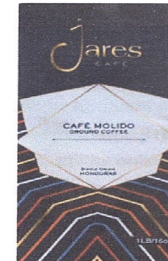
Ansony Edgardo Arriaga Flores

E.- CLASE INTERNACIONAL (30)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Jares

G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación "JARES" y la apariencia de su etiqueta, los demás elementos denominativos no se protegen.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Café molido; café en grano para la venta, de la clase 30.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS

Registro de la Propiedad Industrial

2, 17 N. y 4 D. 2023

Número de Solicitud: 2022-1085

Fecha de presentación: 2022-02-28

Fecha de emisión: 15 de mayo de 2023

Solicitud de registro de: **NOMBRE COMERCIAL**

A.- TITULAR

Solicitante: GLOBAL TRADE CORPORATION, SOCIEDAD ANÓNIMA.

Domicilio: Desvío a Col. La Pradera, contiguo a la gasolinera UNO, Comayagüela, M.D.C., Honduras.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

ANA JULIA NUÑEZ MARADIAGA

E.- CLASE INTERNACIONAL ()

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

GTC

G.-

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: La finalidad del establecimiento comercial es la prestación de servicios y venta de biocombustibles, combustibles de motor, combustibles minerales, diésel, ethanol (combustible), gas de petróleo, gases combustibles, gases solidificados, gasolina, petróleo refinado y queroseno, almacenamiento, distribución y suministro de hidrocarburos, productos, derivados de petróleo, productos petroquímicos y de gas en todas sus formas, de la clase 50.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

JORGE ARTHURO SIERRA CARCAMO

Registro de la Propiedad Industrial

2, 17 N. y 4 D. 2023.

**JUZGADO DE LETRAS
FISCAL ADMINISTRATIVO**

AVISO

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras Fiscal Administrativo, en aplicación del artículo 50 de la Ley de esta jurisdicción, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha 01 de febrero del año 2022, comparece el Abogado MAX RICARDO SALGADO LAGOS, representante procesal de la sociedad mercantil denominada FARMACEUTICA INTERNACIONAL, S.A. DE C.V., interpuso demanda ante este Juzgado con orden de ingreso **No.0801-2022-00003 Fiscal**, contra el Estado de Honduras, a través de la Secretaría de Estado en el Despacho de Salud, incoando demanda de procedimiento especial en materia tributaria o impositiva de nulidad de un acto administrativo de carácter particular contenido en la resolución No. 73-2019-ss de fecha 17 de mayo del 2019 emitida por la Secretaría de Estado en los Despachos de Salud Pública (SESAL), por no ser conforme a derecho el referido acto ya que fue dictado con infracción del ordenamiento jurídico. Reconocimiento de situación jurídica individualizada a efecto una de declarar que ha operado la prescripción de acción y como consecuencia inaplicar la multa impuesta. Que no se apliquen sanciones accesorias a la multa por encontrarse prescrita también dicha acción. Y como pretensión alternativa, sin tratar de aceptar la procedencia de la imposición de la multa por los motivos de nulidad expuestos, se proceda conforme a los parámetros que establece la cláusula decimoquinta del contrato tal como lo dispuso la Gerencia Administrativa de SESAL mediante oficio No.1148-2012- GASS de fecha 02 de octubre del 2012.

**MARGARITA ALVARADO GALVEZ
SECRETARIA ADJUNTA**

4 D. 2023

**PODER JUDICIAL
JUZGADO DE LETRAS CIVIL
DEL DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN**

**AVISO DE REPOSICION Y
CANCELACION DE TITULO VALOR**

La infrascrita, Secretaria Adjunta del Juzgado de Letras Civil del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de Ley correspondientes: **HACE SABER:** Que en fecha **DOS (2) DE MARZO DEL AÑOS DOS MIL VEINTITRES (2023)** compareció ante este Despacho de Justicia la abogada **NILDA CECILIA CASTELLON BAIDE**, en su condición de Representante Procesal de la señora **BRIGIDA GEORGINA ANTUNEZ CRUZ**, solicitando la Cancelación y Reposición de un **TÍTULO VALOR DE CUENTA A PLAZO FIJO** identificado bajo el número **000000200011375862** por la cantidad de **QUINIENTOS TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO LEMPIRAS CON CINCUENTA Y**

SIETE CENTAVOS (L. 503,788.57) emitido por el **BANCO FINANCIERA COMERCIAL HONDURENA (BANCO FICOHSA).**- Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley correspondiente.

Tegucigalpa, M.D.C., 17 de noviembre del 2023

**ABOG. DYANA NINOSCKA VALLADARES AMAYA
SECRETARIA ADJUNTA**

4 D. 2023

Número de Solicitud: 2022-5063
Fecha de presentación: 2022-08-26
Fecha de emisión: 5 de julio de 2023
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: PIZZERIAS VESUVIO, S.A.
Domicilio: 18 CALLE 3-36, ZONA 10, CIUDAD DE GUATEMALA, Guatemala.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
Emmy Danielle Padilla Ponce
E.- CLASE INTERNACIONAL (30)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

MARINARA

G.-
H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Pizza; pan horneado o preparados de harina; ya sea con o sin queso; o combinados de diversos ingredientes lácteos; embutidos, vegetales y especies, de la clase 30.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJÍA ANDURAY
Registro de la Propiedad Industrial

2, 17 N. y 4 D. 2023.

**LA EMPRESA NACIONAL DE ARTES
GRÁFICAS**
no es responsable del contenido de las publicaciones, en todos los casos la misma es fiel con el original que recibimos para el propósito

Marcas de Fábrica

Número de Solicitud: 2022-7474
 Fecha de presentación: 2022-12-08
 Fecha de emisión: 20 de septiembre de 2023
 Solicitud de registro de: **SEÑAL DE PROPAGANDA**

A.- TITULAR

Solicitante: BRITISH AMERICAN TOBACCO (BRANDS) INC.
 Domicilio: 251 Little Falls Drive, Suite 100, Wilmington, DE 19808-1674, Estados Unidos de América.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

LEONARDO PABLO CASCO

E.- CLASE INTERNACIONAL (25)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

STAY UNIQUE

G.-

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege en su conjunto la denominación "STAY UNIQUE"; sin dar exclusividad de las palabras por separado. Esta Señal de Propaganda será usada con la marca LUCKY STRIKE Sol. No. 7217-2022 en clase 25.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Gorras y sombreros para el deporte; sombreros, de la clase 25.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
 Registro de la Propiedad Industrial

4, 19 D. 2023 y 4 E. 2024

Número de Solicitud: 2022-6704
 Fecha de presentación: 2022-11-10
 Fecha de emisión: 22 de septiembre de 2023
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: Reckitt Benckiser Health Limited.
 Domicilio: 103-105 Bath Road, Slough, Berkshire, SL13UH, Reino Unido.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

LEONARDO PABLO CASCO

E.- CLASE INTERNACIONAL (3)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

K-Y

G.-



H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Lociones y aceites para masaje; cremas para masaje; geles para masaje; jabón líquido para el cuerpo (body wash); preparaciones limpiadoras para uso personal; preparaciones no medicadas para uso personal; preparaciones humectantes; aceites esenciales, de la clase 3.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
 Registro de la Propiedad Industrial

4, 19 D. 2023 y 4 E. 2024

Número de Solicitud: 2023-1337
 Fecha de presentación: 2023-03-06
 Fecha de emisión: 18 de septiembre de 2023
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: WORK WEAR OUTFITTERS, LLC
 Domicilio: 251 Little Falls Drive, Wilmington, 19808, Delaware, Estados Unidos de América.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Figurativa

D.- APODERADO LEGAL

LEONARDO PABLO CASCO

E.- CLASE INTERNACIONAL (25)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

G.-



H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Ropa, principalmente, delantales, camisas y pantalones; prendas de vestir exteriores, principalmente, abrigos, chaquetas, chalecos, sudaderas con capucha, sudaderas, parkas, monos, overoles y jerseys; ropa impermeables; cinturones; medias; pañuelos; artículos de sombrería, principalmente, sombreros, gorras, capuchas y cintas para la cabeza; calzado, principalmente, zapatos y botas, de la clase 25.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
 Registro de la Propiedad Industrial

4, 19 D. 2023 y 4 E. 2024

Número de Solicitud: 2023-1347
 Fecha de presentación: 2023-03-06
 Fecha de emisión: 18 de septiembre de 2023
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: Laboratorios Saval S.A.
 Domicilio: Avenida Presidente Eduardo Frei Moltanva No. 4600, Renca Santiago, Chile.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

LEONARDO PABLO CASCO

E.- CLASE INTERNACIONAL (5)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

TRIO-VAL

G.-

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación "TRIO-VAL" en su forma conjunta.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Analgésico, antipirético, antihistamínico, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
 Registro de la Propiedad Industrial

4, 19 D. 2023 y 4 E. 2024

Número de Solicitud: 2022-1796
 Fecha de presentación: 2022-04-06
 Fecha de emisión: 14 de septiembre de 2023
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: Inversiones Oridama Sociedad Anónima.
 Domicilio: San Miguel de Desemparados, calle Sabanillas frente a la Urbanización Pradera Encantada, San José, Costa Rica.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

Sandra Yadira Amaya Valladares

E.- CLASE INTERNACIONAL (5)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

MEDIGRAY MEGALIVIA

G.-

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Productos farmacéuticos de consumo humano; analgésicos y antiinflamatorios, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
 Registro de la Propiedad Industrial

4, 19 D. 2023 y 4 E. 2024

Número de Solicitud: 2022-5917
 Fecha de presentación: 2022-10-10
 Fecha de emisión: 29 de septiembre de 2023
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: Inmobiliaria Pinula, Sociedad Anónima.
 Domicilio: Diagonal 6, 12-42 zona 10, edificio Design Center Oficina 601, Ciudad de Guatemala, Guatemala.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

Sandra Yadira Amaya Valladares

E.- CLASE INTERNACIONAL (5)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

ABX

G.-

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Pañales para bebés y para la incontinencia; toallas sanitarias, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
 Registro de la Propiedad Industrial

4, 19 D. 2023 y 4 E. 2024

Número de Solicitud: 2022-6709
 Fecha de presentación: 2022-11-11
 Fecha de emisión: 18 de septiembre de 2023
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: RUS BRANDS, S.A.
 Domicilio: Ciudad y Provincia de Colón, Zona libre de Colón, Edificio La Paz Internacional Local 1, Panamá.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

Sandra Yadira Amaya Valladares

E.- CLASE INTERNACIONAL (25)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Delta

G.-



DELTA

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Ropa; calzados; artículos de sombrería, de la clase 25.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA
 Registro de la Propiedad Industrial

4, 19 D. 2023 y 4 E. 2024

Número de Solicitud: 2022-5606
 Fecha de presentación: 2022-09-21
 Fecha de emisión: 16 de agosto de 2023
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: CMI IP HOLDING

Domicilio: 20 rue Eugene Ruppert L-2453, Luxemburgo.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

Sandra Yadira Amaya Valladares

E.- CLASE INTERNACIONAL (29)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

POLLO REY

G.-



G.-

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la marca "POLLO REY" en su conjunto y la apariencia de su etiqueta, sin dar exclusividad a la palabra pollo.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Carne, carne de ave, carne de caza, extracto de carne, embutidos y productos cárnicos de pollo, de la clase 29.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
 Registro de la Propiedad Industrial

4, 19 D. 2023 y 4 E. 2024

Número de Solicitud: 2022-7471
 Fecha de presentación: 2022-12-08
 Fecha de emisión: 20 de septiembre de 2023
 Solicitud de registro de: **SEÑAL DE PROPAGANDA**

A.- TITULAR
 Solicitante: BRITISH AMERICAN TOBACCO (BRANDS) INC.
 Domicilio: 251 Little Falls Drive, Suite 100, Wilmington, DE 19808-1674, Estados Unidos de América.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
 LEONARDO PABLO CASCO
E.- CLASE INTERNACIONAL (25)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

STAY TRUE

G.-
H.- Reservas/Limitaciones: Se protege en su conjunto la denominación "STAY TRUE", sin dar exclusividad de las palabras por separado. Esta Señal de Propaganda será usada con la marca LUCKY STRIKE Sol. No. 7217-2022 en clase 25.
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Gorras y sombreros para el deporte; sombreros, de la clase 25.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA
 Registro de la Propiedad Industrial

4, 19 D. 2023 y 4 E. 2024

Número de Solicitud: 2022-7339
 Fecha de presentación: 2022-12-05
 Fecha de emisión: 18 de septiembre de 2023
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
 Solicitante: LEGO Juris A/S.
 Domicilio: DK-7190 Billund, Dinamarca.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
 LEONARDO CASCO FORTÍN
E.- CLASE INTERNACIONAL (25)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 Friends
G.-



H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones: Se reivindica la grafía especial contenido en el diseño de la etiqueta, así como de los colores Blanco, Morado, Azul, Verde, Rosado, Fucsia y Amarillo, tal como se muestran en los ejemplares que se acompaña.
J.- Para Distinguir y Proteger: Ropa; calzado; sombrerería; disfraces de máscaras, de la clase 25.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA
 Registro de la Propiedad Industrial

4, 19 D. 2023 y 4 E. 2024

Número de Solicitud: 2022-6702
 Fecha de presentación: 2022-11-10
 Fecha de emisión: 20 de septiembre de 2023
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR
 Solicitante: Reckitt & Colman (Overseas) Hygiene Home Limited.
 Domicilio: 103-105 Bath Road, Slough, Berkshire, SL 1 3UH, Reino Unido.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
 LEONARDO PABLO CASCO
E.- CLASE INTERNACIONAL (5)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 Mortein
G.-



H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Insecticidas; repelentes para insectos; pesticidas; rodenticidas; miticidas; preparaciones para destruir animales dañinos; preparaciones y esprays antialérgicas; desinfectantes; germicidas; fungicidas; herbicidas; preparaciones para matar la mala hierba y los animales dañinos; incienso repelente de insectos, incienso para repeler mosquitos; espirales para repeler insectos; espirales para mosquitos; candelas de citronela usadas para repeler insectos; preparaciones para repeler insectos de uso personal en forma de aerosol; protector solar medicado conteniendo repelente para insectos; adhesivos para atrapar las moscas; papel para atrapar las moscas; preparaciones para el tratamiento de mordeduras y picaduras; collares antiparasitarios para animales; spray contra pulgas; antiparasitarios con fines médicos; brazaletes impregnados con repelente para insectos; enjuagues veterinarios insecticidas; champú insecticida para animales, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJÍA ANDURAY
 Registro de la Propiedad Industrial

4, 19 D. 2023 y 4 E. 2024

Número de Solicitud: 2022-7468
 Fecha de presentación: 2022-12-08
 Fecha de emisión: 20 de septiembre de 2023
 Solicitud de registro de: **SEÑAL DE PROPAGANDA**
A.- TITULAR
 Solicitante: BRITISH AMERICAN TOBACCO (BRANDS) INC.
 Domicilio: 251 Little Falls Drive, Suite 100, Wilmington, DE 19808-1674, Estados Unidos de América.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
 LEONARDO PABLO CASCO
E.- CLASE INTERNACIONAL (25)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

STAY AUTHENTIC

G.-
H.- Reservas/Limitaciones: Se protege en su conjunto la denominación "STAY AUTHENTIC", sin dar exclusividad de las palabras por separado. Esta Señal de Propaganda será usada con la marca LUCKY STRIKE Sol. No. 7217-2022 en clase 25.
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Gorras y sombreros para el deporte; sombreros, de la clase 25.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
 Registro de la Propiedad Industrial

4, 19 D. 2023 y 4 E. 2024

Número de Solicitud: 2020-11023
 Fecha de presentación: 2020-03-06
 Fecha de emisión: 12 de octubre de 2023
 Solicitud de registro de: **NOMBRE COMERCIAL**

A.- TITULAR

Solicitante: RENTAS AMERICAS HONDURAS, S.A. DE C.V.
 Domicilio: Desvio colonia La Pradera contiguo a Servicentro Puma Laeisz, Tegucigalpa, M.D.C., Honduras

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

ANA JULIA NUÑEZ MARADIAGA

E.- CLASE INTERNACIONAL ()

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

RENTAS AMERICAS HONDURAS

G.-

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege en su conjunto la denominación "RENTAS AMERICA HONDURAS"; sin dar exclusividad de las palabras por separado.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Establecimiento comercial dedicado al alquiler de equipo pesado, de la clase 50.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
 Registro de la Propiedad Industrial

4, 19 D. 2023 y 4 E. 2024.

Número de Solicitud: 2023-2899
 Fecha de presentación: 2023-05-10
 Fecha de emisión: 24 de octubre de 2023
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FABRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: Empresa de Servicios Múltiples Alimentos Concentrados (ESMALCON)
 Domicilio: La Lima, departamento de Cortés, CP 504, Honduras

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

SAMUEL ANTONIO INESTROZA

E.- CLASE INTERNACIONAL (31)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

ESMALI

G.-



H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Alimentos para animales, especialmente para cerdos, aves, equinos, caninos y peces, de la clase 31.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
 Registro de la Propiedad Industrial

4, 19 D. 2023 y 4 E. 2024.

Número de Solicitud: 2022-1932
 Fecha de presentación: 2022-04-20
 Fecha de emisión: 27 de septiembre de 2023
 Solicitud de registro de: **SEÑAL DE PROPAGANDA**

A.- TITULAR

Solicitante: A. MENARINI LATIN AMERICA, SOCIEDAD LIMITADA UNIPERSONAL.

Domicilio: 08918 Badalona Calle Alfonso XII número 587, Barcelona, España

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

FRANCISCO ANTONIO GALDAMEZ MONGE

E.- CLASE INTERNACIONAL (5)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

PROGRAMA DE TODO

CORAZÓN

G.-



H.- Reservas/Limitaciones: No se le concede el uso exclusivo del término "CORAZÓN"

I.- Reivindicaciones: La señal de propaganda estará vinculada con la marca ENANPLUS, con número de registro: 146838.

J.- Para Distinguir y Proteger: Productos farmacéutico para uso humano, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogado FIDEL ANTONIO MEDINA CASTRO
Registrador Legal

4, 19 D. 2023 y 4 E. 2024.

Número de Solicitud: 2023-950
 Fecha de presentación: 2023-02-16
 Fecha de emisión: 15 de octubre de 2023
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FABRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: FUNDACIÓN EL AZUCAR ES VIDA (FUNAZUCAR)

Domicilio: Residencial San Ignacio, Tercera Avenida, segunda calle, Tegucigalpa, M.D.C., Honduras

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

EDITH MARIA LOPEZ RIVERA

E.- CLASE INTERNACIONAL (28)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

DE MI PUEBLO

G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación en su conjunto y la apariencia de su etiqueta.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Juguetes "especialmente juguetes tradicionales" de la clase 28.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA
 Registro de la Propiedad Industrial

4, 19 D. 2023 y 4 E. 2024.

Número de Solicitud: 2022-6768
 Fecha de presentación: 2022-11-15
 Fecha de emisión: 21 de agosto de 2023
 Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR
 Solicitante: Coinme Inc.
 Domicilio: 701 5th Avenue, Suite 3150 Seattle, Washington 98104, Estados Unidos de América
B.- PRIORIDAD: Se otorga prioridad N° 97413177 de fecha 16/05/2022 de Estados Unidos de América
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
 LUCIA DURON LOPEZ
E.- CLASE INTERNACIONAL (36)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 COINME
G.-



H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios financieros, principalmente, transferencia electrónica de dinero, transacciones de intercambio de divisas y efectivo, servicios de intercambio de moneda, transacciones de intercambio de divisas, servicios de información de intercambio de divisas, intercambio monetario; servicios de administración de criptomoneda, principalmente, facilitar transferencias electrónicas de equivalentes de efectivo, transmisión de moneda digital vía redes de comunicación electrónica y transmisión electrónica de moneda digital vía terminales de computadora y dispositivos electrónicos; servicios de transacciones de intercambio de moneda digital para unidades equivalentes de efectivo electrónico transferible teniendo un valor especificado de efectivo; servicios de billetera electrónica, principalmente, colocación segura, administración y comercio de activos de criptomoneda; servicios de pago electrónico, principalmente, permitir el procesamiento electrónico y transmisión de transferencia de fondos electrónicos y pagos vía billetera inalámbrica, billeteras móviles, billeteras electrónicas y pagos en línea, móviles y electrónicos; servicios de transacciones financieras, principalmente, proporcionar transacciones comerciales seguras y opciones de pago; servicios de banca, principalmente, proporcionar cuentas bancarias que generan intereses para criptomonedas; servicios de procesamiento de transacciones con tarjeta de débito, de la clase 36.

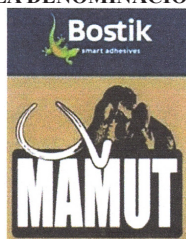
Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
 Registro de la Propiedad Industrial

4, 19 D. 2023 y 4 E. 2024.

Número de Solicitud: 2022-4161
 Fecha de presentación: 2022-07-14
 Fecha de emisión: 12 de septiembre de 2023
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FABRICA**

A.- TITULAR
 Solicitante: BOSTIK S.A.
 Domicilio: 420 rue d'Estienne d'Orves. 92700 Colombes, Francia,
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
 Lucía Durón López (BUFETE DURON)
E.- CLASE INTERNACIONAL (16)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 MAMUT
G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la marca MAMUT y la apariencia de su etiqueta, no se protegen los elementos denominativos Bostik y la frase Smart Adhesives contenidos en esta etiqueta.

I.- Reivindicaciones: Se reivindica los colores Beige, Blanco, Verde, Naranja, Azul.

J.- Para Distinguir y Proteger: Adhesivos (pegamentos) para papelería o uso doméstico; adhesivos para manualidades; pegamentos para madera para uso doméstico; pegamentos para tejidos de uso doméstico; pegamentos para uso de oficina; pegamentos para vidrio para uso doméstico, pegamento para cuero para uso doméstico, de la clase 16.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA
 Registro de la Propiedad Industrial

4, 19 D. 2023 y 4 E. 2024.

Número de Solicitud: 2022-7411
 Fecha de presentación: 2022-12-06
 Fecha de emisión: 20 de septiembre de 2023
 Solicitud de registro de: **SEÑAL DE PROPAGANDA**

A.- TITULAR
 Solicitante: SGG Lisco LLC
 Domicilio: One Fruit of the Loom Drive, Bowling Green Kentucky 42103, Estados Unidos de América
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
 LUCIA DURON LOPEZ
E.- CLASE INTERNACIONAL (28)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

MADE FOR THE GAME

G.-

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege en su conjunto la denominación "MADE FOR THE GAME"; sin dar exclusividad de los términos por separado. Se usará con la marca SPALDING Y DISEÑO Reg. No. 131549.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Juegos y juguetes; pelotas de baloncesto y tableros, de la clase 28.

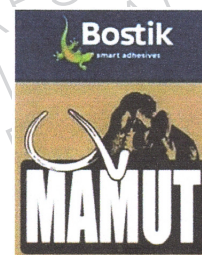
Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA
 Registro de la Propiedad Industrial

4, 19 D. 2023 y 4 E. 2024.

Número de Solicitud: 2022-4160
 Fecha de presentación: 2022-07-14
 Fecha de emisión: 12 de septiembre de 2023
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FABRICA**

A.- TITULAR
 Solicitante: BOSTIK S.A.
 Domicilio: 420 rue d'Estienne d'Orves. 92700 Colombes, Francia,
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
 Lucía Durón López (BUFETE DURON)
E.- CLASE INTERNACIONAL (1)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 MAMUT
G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la marca MAMUT y la apariencia de su etiqueta, no se protegen los elementos denominativos Bostik y la frase Smart Adhesives contenidos en esta etiqueta.

I.- Reivindicaciones: Se reivindica los colores Beige, Blanco, Verde, Naranja, Azul.

J.- Para Distinguir y Proteger: Pegamentos para uso industrial, en particular para la industria de la construcción de la clase 1.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA
 Registro de la Propiedad Industrial

4, 19 D. 2023 y 4 E. 2024.

Número de Solicitud: 2022-5408
 Fecha de presentación: 2022-09-12
 Fecha de emisión: 21 de septiembre de 2023
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FABRICA**

A.- TITULAR
 Solicitante: KOMATSU LTD.
 Domicilio: 3-6, 2-CHOME AKASAKA, MINATO-KU, TOKYO, Japón.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
 CLARIBEL MEDINA DE LEON
E.- CLASE INTERNACIONAL (18)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 KOMATSU
G.-

KOMATSU

H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Bolsas de la compra; paraguas telescópicos; paraguas; sombrillas de golf; bolsas o maletas de deporte; mochilas; estuches de monedas; monederos; carteras; bolsas de cuero; bolsas con ruedas; bolsas resistentes al agua; bolsas de mano; bolsas de plástico laminado; bolsas de cinturón; loncheras; maletines; bolsas de viaje; bolsas ecológicas; estuches de tarjetas de presentación; cinturones de maleta; maletas; estuches de tarjetas; etiquetas de equipaje; bolsas de zapatos; bolsas de zapatos de golf; correas de cuero; bastones; disfraces para animales; sombrillas; maletas; portabebés; mochilas escolares; estuches para llaves; portafolios; etiquetas de cuero; cubiertas de paraguas; bolsas; envases industriales de cuero; neceseres; bolsas textiles de la clase 18.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
 Registro de la Propiedad Industrial

4, 19 D. 2023 y 4 E. 2024.

Número de Solicitud: 2022-7283
 Fecha de presentación: 2022-12-02
 Fecha de emisión: 4 de septiembre de 2023
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FABRICA**
A.- TITULAR
 Solicitante: GENOMMA LAB INTERNACIONAL, S.A.B. DE C.V.
 Domicilio: Ciudad de México, México
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
 CLARIBEL MEDINA DE LEON
E.- CLASE INTERNACIONAL (5)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Lomecan

G.-
H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Shampoos y jabones medicinales; óvulos y cremas con fines médicos de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
 Registro de la Propiedad Industrial

4, 19 D. 2023 y 4 E. 2024.

Número de Solicitud: 2022-5411
 Fecha de presentación: 2022-09-12
 Fecha de emisión: 21 de septiembre de 2023
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FABRICA**

A.- TITULAR
 Solicitante: KOMATSU LTD.
 Domicilio: 3-6, 2-CHOME AKASAKA, MINATO-KU, TOKYO, Japón.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
 CLARIBEL MEDINA DE LEON
E.- CLASE INTERNACIONAL (28)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 KOMATSU
G.-

KOMATSU

H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Bloques de construcción de juguetes; balones de fútbol de cuero; juguetes de peluche; juguetes para montar (carritos para montar); coches de juguete para montar; juguetes de maquinaria de construcción para montar; modelos de juguetes en miniatura; muñecas de juguete y figuras de juguete; discos voladores [juguetes]; mini balones de fútbol; balones de fútbol; pelotas de golf; tees de golf; marcadores de pelota de golf; herramientas de reparación divot [accesorios de golf]; adornos para árboles de Navidad excepto luces, velas y confitería; globos; juguetes de goma; juguetes; modelos de juguete; juguetes a escala fundidos a presión; vehículos de juguete; cascos de juguete; drones [juguetes]; aparatos para juegos; juegos; rompecabezas; cometas; juego de cartas; juego de mesa; muñecas; juegos de pelotas; pelotas para deportes; equipamiento deportivo; máquinas para ejercicios físicos; bolsas de golf con o sin ruedas; carritos de bolsa de golf; guantes de golf; aparejos de pesca; máquinas recreativas, automáticas y que funcionan con monedas, de la clase 28.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA
 Registro de la Propiedad Industrial

4, 19 D. 2023 y 4 E. 2024.

Número de Solicitud: 2022-5410
 Fecha de presentación: 2022-09-12
 Fecha de emisión: 2 de octubre de 2023
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FABRICA**
A.- TITULAR
 Solicitante: KOMATSU LTD.
 Domicilio: 3-6, 2-CHOME AKASAKA, MINATO-KU, TOKYO, Japón.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
 CLARIBEL MEDINA DE LEON
E.- CLASE INTERNACIONAL (25)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 KOMATSU
G.-

KOMATSU

H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Camisetas; camisas polos; camisas para trajes; blusas; camisas de golf; sudaderas; chaquetas; cortavientos; lana; jumper[pullovers]; jersey; chalecos; suéteres; cárdigans; pantalones; calcetines y medias distintos de la ropa deportiva especial; sombreros; gorras siendo sombreros; gorras de golf; gorras de punto; viseras; viseras solares [sombreros]; ponchos; impermeables; bufandas; corbatas; guantes [ropa]; camisetas deportivas; pantalones deportivos; chalecos de ciclismo; pantalones de ciclismo; pañuelos; chaquetas de trabajo; pantalones de trabajo; monos de trabajo u overoles; trajes de caldera; ropa para bebés; chalecos infantiles; baberos no de papel; cinturones [ropa]; calzado; ropa; jerseys [ropa]; abrigos; ropa de trabajo; pijama; delantales [ropa]; orejeras [ropa]; forros de casco [sombreros]; cascos para la protección contra el calor; ropa para deportes; trajes de judo; ropa de automovilistas; tirantes; cinturas; calzado deportivo; zapatos y botas [excepto el calzado especial para deportes]; botas de trabajo; zapatos de trabajo; botas; botines, de la clase 25.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA
 Registro de la Propiedad Industrial

4, 19 D. 2023 y 4 E. 2024.

Número de Solicitud: 2023-3828
 Fecha de presentación: 2023-06-14
 Fecha de emisión: 24 de septiembre de 2023
 Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR
 Solicitante: IMPORTADORA PLATINO S.A. DE C.V.
 Domicilio: San Pedro Sula, Departamento de Cortés, Honduras
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
 CLARIBEL MEDINA DE LEON
E.- CLASE INTERNACIONAL (35)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 PRIME ESSENTIALS
G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la marca en su conjunto y la apariencia de su etiqueta sin dar exclusividad de uso de forma separada de las palabras que la conforman.
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios de venta al por menor y mayor de productos; servicios de venta al por menor y mayor de productos alimenticios; servicios de comercialización de productos; servicios de abarrotería; servicio de publicidad; servicio de publicidad radiofónica; servicio de publicidad televisada, de la clase 35.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
 Registro de la Propiedad Industrial

4, 19 D. 2023 y 4 E. 2024

Número de Solicitud: 2022-7215
 Fecha de presentación: 2022-11-30
 Fecha de emisión: 22 de septiembre de 2023
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
 Solicitante: GENOMMA LAB INTERNACIONAL, S.A.B. DE C.V.
 Domicilio: Ciudad de México, México
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
 CLARIBEL MEDINA
E.- CLASE INTERNACIONAL (3)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Lomecan V

G.-
H.- Reservas/Limitaciones: Se protege en su conjunto la denominación "Lomecan V".
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Jabón íntimo femenino, de la clase 3.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
 Registro de la Propiedad Industrial

4, 19 D. 2023 y 4 E. 2024

Número de Solicitud: 2023-2650
 Fecha de presentación: 2023-04-28
 Fecha de emisión: 24 de septiembre de 2023
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR
 Solicitante: Kraft Foods Group Brands LLC
 Domicilio: 200 East Randolph Street, Chicago IL 60601, Estados Unidos de América.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
 CLARIBEL MEDINA DE LEON
E.- CLASE INTERNACIONAL (30)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

PRIMAL KITCHEN

G.-
H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la marca en su conjunto sin dar exclusividad de uso de forma separada.
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Café; té; cacao; café artificial; arroz; pasta; fideos; tapioca; sagú; harinas y preparaciones a base de cereales; pan; bollería y cafetería; chocolate; helados; sorbetes y otros helados comestibles; azúcar; miel; melaza; levadura; levadura en polvo; sal; condimentos; especias; hierbas; en conserva; vinagre; salsas y otros condimentos; hielo; (agua congelada); mayonesa; salsa de tomate; mostaza; aderezo para ensaladas; adobos; salsa de barbacoa; salsa para pasta; salsa de pizza, de la clase 30.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA
 Registro de la Propiedad Industrial

4, 19 D. 2023 y 4 E. 2024

Número de Solicitud: 2022-6342
 Fecha de presentación: 2022-10-26
 Fecha de emisión: 26 de septiembre de 2023
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
 Solicitante: Tecno Supplier S.A. de C.V.
 Domicilio: Ciudad de San Pedro Sula. Departamento de Cortés, Honduras
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
 CLARIBEL MEDINA DE LEON
E.- CLASE INTERNACIONAL (5)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 FRUVE CLEAN
G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación en su conjunto, sin dar exclusividad a las palabras por separado. Sin otorgar exclusividad sobre la palabra "CLEAN"
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Desinfectante (líquido-) para vegetales y alimentos; desinfectantes higiénicos; desinfectante para uso doméstico y profesional; productos de lavado (desinfectantes) [distintos del jabón]; productos desinfectantes para frutas, verduras y otros alimentos, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
 Registro de la Propiedad Industrial

4, 19 D. 2023 y 4 E. 2024

Sección B Avisos Legales

REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M.D.C., 4 DE DICIEMBRE DEL 2023

No. 36,400

La Gaceta

Número de Solicitud: 2022-7027

Fecha de presentación: 2022-11-22

Fecha de emisión: 18 de septiembre de 2023

Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: DISTRIBUIDORA QLI, S.A.P.I DE C.V.

Domicilio: Blvd. Francisco Villa Número 201, interior 1, Colonia Oriental, Código Postal 37510, León, Guanajuato, México

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Figurativa

D.- APODERADO LEGAL

LEONARDO PABLO CASCO

E.- CLASE INTERNACIONAL (25)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

G.-



H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Calzado en general; calzado para hombres; calzado para mujeres; calzado para niños; calzado para actividades deportivas; zapatillas de tenis; cinturones; mascadas, de la clase 25.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS

Registro de la Propiedad Industrial

4, 19 D. 2023 y 4 E. 2024

Número de Solicitud: 2022-7016

Fecha de presentación: 2022-11-22

Fecha de emisión: 8 de septiembre de 2023

Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: LUISA FERNANDA KATTAN BOJORQUEZ

Domicilio: Tegucigalpa, Honduras.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

LEONARDO PABLO CASCO

E.- CLASE INTERNACIONAL (29)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

BOJÓRQUEZ

G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Se protege únicamente la denominación y la apariencia "BOJÓRQUEZ" los demás elementos denominativos que aparecen en la etiqueta no se protege.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Mermeladas de tamarindo, calamandarina, guayaba, piña y tomate; cascara de frutas; fruta enlatada; frutas conservadas en alcohol, rodajas de fruta deshidratada, de la clase 29.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS

Registro de la Propiedad Industrial

4, 19 D. 2023 y 4 E. 2024

Número de Solicitud: 2022-7017

Fecha de presentación: 2022-11-22

Fecha de emisión: 8 de septiembre de 2023

Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: LUISA FERNANDA KATTAN BOJORQUEZ

Domicilio: Tegucigalpa, Honduras.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

LEONARDO PABLO CASCO

E.- CLASE INTERNACIONAL (33)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

BOJÓRQUEZ

G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Se protege únicamente la denominación y la apariencia "BOJÓRQUEZ" los demás elementos denominativos que aparecen en la etiqueta no se protege.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Rompopos de almendras, de café y de vainilla, de la clase 33.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS

Registro de la Propiedad Industrial

4, 19 D. 2023 y 4 E. 2024

Número de Solicitud: 2022-6626

Fecha de presentación: 2022-11-08

Fecha de emisión: 25 de septiembre de 2023

Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: ADAMA Makhteshim Ltd.

Domicilio: P.O. Box 60, Beer Sheva 8410001, Israel.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

LEONARDO PABLO CASCO

E.- CLASE INTERNACIONAL (5)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

G.-

FERALLA

G.-

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Insecticidas, preparaciones para el control de los caracoles, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY

Registro de la Propiedad Industrial

16 N., 1 y 18 D. 2023

Número de Solicitud: 2022-2697
 Fecha de presentación: 2022-05-19
 Fecha de emisión: 18 de agosto de 2023
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: Laboratorios Saval S.A.
 Domicilio: Avenida Presidente Eduardo Frei Montalva N°. 4600, Renca, Santiago, Chile.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

LEONARDO PABLO CASCO ALVARADO

E.- CLASE INTERNACIONAL (5)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

RINALDUO

G.-

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Productos antihistamínicos para rinitis alérgica, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA

Registro de la Propiedad Industrial

4, 19 D. 2023 y 4 E. 2024

Número de Solicitud: 2022-3642
 Fecha de presentación: 2022-06-23
 Fecha de emisión: 8 de septiembre de 2023
 Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: INSTITUTO CERVANTES
 Domicilio: C/ Alcalá, N 49 - 28014 Madrid, España.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

EMMA ROSARIO VALLE REAÑOS

E.- CLASE INTERNACIONAL (41)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

DADIC D

G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la marca "DADIC D", los demás elementos denominativos en la etiqueta no se protegen.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Educación; formación; servicios de entretenimiento; actividades deportivas y culturales; organización de juegos educativos y de competiciones; servicios de juegos en línea; producción de vídeos educativos; servicios de publicaciones; suministro de publicaciones electrónicas en línea no descargables; organización y realización de actividades educativas y de formación; facilitación de exámenes y pruebas de carácter educativo; emisión de premios educativos; servicios de organización de concursos y entrega de premios; concesión de certificados educativos, de la clase 41.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY

Registro de la Propiedad Industrial

4, 19 D. 2023 y 4 E. 2024

Número de Solicitud: 2021-4901
 Fecha de presentación: 2021-09-21
 Fecha de emisión: 25 de agosto de 2023
 Solicitud de registro de: **SEÑAL DE PROPAGANDA**

A.- TITULAR

Solicitante: BARILLA G.E.R. FRATELLI - SOCIETA PER AZIONI
 Domicilio: Via Mantova 166, Parma, Italia.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

EMMA ROSARIO VALLE REAÑOS

E.- CLASE INTERNACIONAL (43)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

A SIGN OF LOVE

G.-

H.- Reservas/Limitaciones: Señal de propaganda vinculada a la marca de fábrica "BARILLA Y DISEÑO" inscrita bajo el registro No.25086

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios de restauración (alimentación); hospedaje temporal, de la clase 43.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA

Registro de la Propiedad Industrial

4, 19 D. 2023 y 4 E. 2024

Número de Solicitud: 2023-832
 Fecha de presentación: 2023-02-09
 Fecha de emisión: 24 de agosto de 2023
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FABRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: Pfizer Inc.
 Domicilio: 235 East 42nd Street, New York, New York 10017, Estados Unidos de América

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

LEONARDO PABLO CASCO

E.- CLASE INTERNACIONAL (5)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

BEQVEZ

G.-

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Preparaciones farmacéuticas para el tratamiento de enfermedades y trastornos autoinmunes, cardiovasculares, sistema nervioso central, endocrinos, gastrointestinales, genéticos, infecciosos, inflamatorios, renales, hepáticos, menopáusicos, metabólicos, musculoesqueléticos, neurodegenerativos, neurológicos, neuromusculares y virales; preparaciones farmacéuticas para el tratamiento de trastornos de la sangre, trastornos del crecimiento óseo, trastornos de la piel, artritis, cáncer, hipertensión, dolor, apoplejía, obesidad y diabetes; preparaciones farmacéuticas, principalmente, preparaciones antiinfecciosas, preparaciones dermatológicas medicinales y preparaciones para dejar de fumar; vacunas para covid-19, enfermedad meningocócica, influenza, enfermedad de Lyme, neumococo conjugado, estreptococo, virus respiratorio sincitial, encefalitis por garrapatas, infección diftérica, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY

Registro de la Propiedad Industrial

4, 19 D. 2023 y 4 E. 2024

Número de Solicitud: 2022-2704

Fecha de presentación: 2022-05-19

Fecha de emisión: 24 de agosto de 2023

Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA****A.- TITULAR**

Solicitante: Laboratorios Saval S.A.

Domicilio: Avenida Presidente Eduardo Frei Montalva N:4600. Renca, Santiago, Chile

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO:**

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

LEONARDO PABLO CASCO ALVARADO

E.- CLASE INTERNACIONAL (5)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****LENTOSONA****G.-****H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:****J.- Para Distinguir y Proteger:** Antihistamínico para tratar rinoconjuntivitis alérgica, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
Registro de la Propiedad Industrial

4 y 19 D. 2023 y 4 E. 2024

Número de Solicitud: 2023-1013

Fecha de presentación: 2023-02-20

Fecha de emisión: 12 de septiembre de 2023

Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA****A.- TITULAR**

Solicitante: Bayer Aktiengesellschaft

Domicilio: Kaiser Wilhelm-Alle, 51373 Leverkusen, Alemania.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO:**

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

LEONARDO PABLO CASCO

E.- CLASE INTERNACIONAL (5)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****JOULIXXI****G.-****H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:****J.- Para Distinguir y Proteger:** Preparaciones farmacéuticas para humanos, incluido el tratamiento de enfermedades, trastornos y deficiencias relacionados con la ginecología; preparaciones farmacéuticas para humanos, incluido el tratamiento de enfermedades, trastornos y deficiencias relacionados con hormonas; preparaciones farmacéuticas para seres humanos, incluido el tratamiento de enfermedades, trastornos y deficiencias relacionados con cardiología; preparaciones farmacéuticas para humanos, incluido el tratamiento de enfermedades, trastornos y deficiencias relacionados con la oncología; preparaciones farmacéuticas para humanos, incluido el tratamiento de enfermedades, trastornos y deficiencias relacionados con la genética, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
Registro de la Propiedad Industrial

4 y 19 D. 2023 y 4 E. 2024

Número de Solicitud: 2022-7462

Fecha de presentación: 2022-12-08

Fecha de emisión: 20 de septiembre de 2023

Solicitud de registro de: **SEÑAL DE PROPAGANDA****A.- TITULAR**

Solicitante: BRITISH AMERICAN TOBACCO (BRANDS) INC.

Domicilio: 251 Little Falls Drive, Suite 100, Wilmington, DE 19808-1674, Estados Unidos de América.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO:**

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

LEONARDO PABLO CASCO

E.- CLASE INTERNACIONAL (25)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****STAY LUCKY****G.-****H.- Reservas/Limitaciones:** Se protege en su conjunto la denominación "STAY LUCKY"; sin dar exclusividad de las palabras por separado. Esta Señal de Propaganda será usada con la marca LUCKY STRIKE, Sol. No. 7217-2022, en clase 25.**I.- Reivindicaciones:****J.- Para Distinguir y Proteger:** Gorras y sombreros para el deporte; sombreros, de la clase 25.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
Registro de la Propiedad Industrial

4 y 19 D. 2023 y 4 E. 2024

Número de Solicitud: 2022-7465

Fecha de presentación: 2022-12-08

Fecha de emisión: 20 de septiembre de 2023

Solicitud de registro de: **SEÑAL DE PROPAGANDA****A.- TITULAR**

Solicitante: BRITISH AMERICAN TOBACCO (BRANDS) INC

Domicilio: 251 Little Falls Drive, Suite 100, Wilmington, DE 19808-1674, Estados Unidos de América.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO:**

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

LEONARDO PABLO CASCO

E.- CLASE INTERNACIONAL (25)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****STAY REAL****G.-****H.- Reservas/Limitaciones:** Se protege en su conjunto la denominación "STAY REAL"; sin dar exclusividad de las palabras por separado. Esta Señal de Propaganda será usada con la marca LUCKY STRIKE, Sol. No. 7217-2022, en clase 25.**I.- Reivindicaciones:****J.- Para Distinguir y Proteger:** Gorras y sombreros para el deporte; sombreros, de la clase 25

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
Registro de la Propiedad Industrial

4 y 19 D. 2023 y 4 E. 2024

Número de Solicitud: 2022-7124
 Fecha de presentación: 2022-11-25
 Fecha de emisión: 14 de septiembre de 2023
 Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: Fundación Hondureña de Responsabilidad Social Empresarial (FUNDARHSE)

Domicilio: San Pedro Sula, departamento de Cortés, Honduras.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO:**

DISTINTIVO: Figurativa

D.- APODERADO LEGAL

Sandra Yadira Amaya Valladares

E.- CLASE INTERNACIONAL (35)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

G.-

**H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Administración de recolección de datos y servicios publicitarios de una fundación sin fines de lucro, para identificar, crear y apoyar empresas y emprendimientos, de la clase 35.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
 Registro de la Propiedad Industrial

4 y 19 D. 2023, 4 E y 2024

Número de Solicitud: 2022-6894
 Fecha de presentación: 2022-11-17
 Fecha de emisión: 13 de septiembre de 2023
 Solicitud de registro de: **SEÑAL DE PROPAGANDA**

A.- TITULAR

Solicitante: ALIMENTOS PARA ANIMALES, SOCIEDAD ANÓNIMA
 Domicilio: 42 calle, 20-91 zona 12, Ciudad de Guatemala, Guatemala

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO:**

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

Sandra Yadira Amaya

E.- CLASE INTERNACIONAL (31)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****Nutrirlos y consentirlos en familia**

G.-

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación en su conjunto, sin dar exclusividad de las palabras por separado. Esta señal de propaganda está ligada a la Marca RUFO con registro N°65079.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Sustancias para la alimentación de animales, de la clase 31.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
 Registro de la Propiedad Industrial

4 y 19 D. 2023 y 4 E. 2024

Número de Solicitud: 2022-6535
 Fecha de presentación: 2022-11-04
 Fecha de emisión: 16 de noviembre de 2023
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: Laboratorios Químico - Farmacéuticos Lancasco, S.A.

Domicilio: 2 calle 14-90 zona 18, Colonia Lavarreda, Ciudad de Guatemala, Guatemala.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO:**

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

Sandra Yadira Amaya Valladares

E.- CLASE INTERNACIONAL (5)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****Veronel**

G.-

H.- Reservas/Limitaciones:**I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Productos farmacéuticos para el sistema nervioso central de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
 Registro de la Propiedad Industrial

4 y 19 D. 2023 y 4 E. 2024

Número de Solicitud: 2022-6514
 Fecha de presentación: 2022-11-03
 Fecha de emisión: 14 de septiembre de 2023
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: Laboratorios Químico - Farmacéuticos Lancasco, S.A.

Domicilio: 2 calle 14-90 zona 18, Colonia Lavarreda, Ciudad de Guatemala, Guatemala

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO:**

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

Sandra Yadira Amaya Valladares

E.- CLASE INTERNACIONAL (5)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****Tuvalu**

G.-

H.- Reservas/Limitaciones:**I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Productos farmacéuticos para el sistema nervioso central de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
 Registro de la Propiedad Industrial

4 y 19 D. 2023 y 4 E. 2024

Número de Solicitud: 2022-6771
 Fecha de presentación: 2022-11-15
 Fecha de emisión: 21 de agosto de 2023
 Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: Coinme Inc.
 Domicilio: 701 5th Avenue, Suite 3150 Seattle, Washington 98104. Estados Unidos de América.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO:**

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

LUCIA DURON LOPEZ

E.- CLASE INTERNACIONAL (36)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****COINME****G.-****H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios financieros, principalmente, transferencia electrónica de dinero, transacciones de intercambio de divisas y efectivo, servicios de intercambio de moneda, transacciones de intercambio de divisas, servicios de información de intercambio de divisas, intercambio monetario; servicios de administración de criptomonedas, principalmente, facilitar transferencias electrónicas de equivalentes de efectivo, transmisión de moneda digital vía redes de comunicación electrónica y transmisión electrónica de moneda digital vía terminales de computadora y dispositivos electrónicos; servicios de transacciones de intercambio de moneda digital para unidades equivalentes de efectivo electrónico transferible teniendo un valor especificado de efectivo; servicios de billetera electrónica, principalmente, colocación segura, administración y comercio de activos de criptomoneda; servicios de pago electrónico, principalmente, permitir el procesamiento electrónico y transmisión de transferencia de fondos electrónicos y pagos vía billetera inalámbrica, billetera móviles, billeteras electrónicas y pagos en línea, móviles y electrónicos; servicios de transacciones financieras, principalmente, proporcionar transacciones comerciales seguras y opciones de pago; servicios de banca, principalmente, proporcionar cuentas bancarias que generan intereses para criptomonedas; servicios de procesamiento de transacciones con tarjeta de débito, de la clase 36.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA

Registro de la Propiedad Industrial

4 y 19 D. 2023, 4 E. 2024

Número de Solicitud: 2022-6775
 Fecha de presentación: 2022-11-15
 Fecha de emisión: 25 de agosto de 2023
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: King's Hawaiian Holding, Company, Inc.

Domicilio: 19161 Harbortate Way Torrance, California 90501, Estados Unidos de América

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO:**

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

LUCIA DURON LOPEZ

E.- CLASE INTERNACIONAL (30)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****KING'S HAWAIIAN****G.-**

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege en su conjunto la denominación "KING'S HAWAIIAN"; sin dar exclusividad de los términos por separado.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Pan; salsas; Productos de panadería; pretzels, de la clase 30.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS

Registro de la Propiedad Industrial

4 y 19 D. 2023, 4 E. 2024

Número de Solicitud: 2022-3822
 Fecha de presentación: 2022-06-29
 Fecha de emisión: 18 de septiembre de 2023
 Solicitud de registro de: **SEÑAL DE PROPAGANDA**

A.- TITULAR

Solicitante: Gildan Activewear SRL

Domicilio: Newton Christ Church, Barbados BB17047, Barbados

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO:**

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

LUCIA DURON LOPEZ (BUFETE DURON)

E.- CLASE INTERNACIONAL (41)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****MADE WITH RESPECT****G.-**

H.- Reservas/Limitaciones: Se usara con la marca GILDAN RESPECTS Exp.2022-3773.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Suministro de videos no descargables en línea que presentan historias relacionadas con la estrategia ambiental, social y de gobernanza (ESG por sus siglas en ingles); provisión de información relacionada con iniciativas y avances ambientales, sociales y de gobernanza (ESG por sus siglas en ingles); servicios de entretenimiento en la naturaleza de una serie documental en curso sobre programas e iniciativas medioambientales, sociales y de gobernanza (ESG por sus siglas en ingles); servicios educativos, principalmente, realización de cursos de formación y suministro de videos y materiales de apoyo en la naturaleza de iniciativas medioambientales, sociales Y de gobernanza (ESG por sus siglas en ingles) y sostenibilidad suministro de información y noticias en línea en el ámbito de los programas de responsabilidad social empresarial, de la clase 41.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY

Registro de la Propiedad Industrial

4 y 19 D. 2023, 4 E. 2024

Número de Solicitud: 2022-7410
 Fecha de presentación: 2022-12-06
 Fecha de emisión: 18 de septiembre de 2023
 Solicitud de registro de: **SEÑAL DE PROPAGANDA**

A.- TITULAR

Solicitante: SGG Lisco LLC

Domicilio: One Fruit of the Loom Drive. Bowling Green. Kentucky 42103. Estados Unidos de América.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO:**

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

LUCIA DURON LOPEZ

E.- CLASE INTERNACIONAL (25)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****MADE FOR THE GAME****G.-**

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege en su conjunto la denominación "MADE FOR THE GAME"; sin dar exclusividad de las palabras por separado. Se usara con la marca SPALDING Y DISEÑO Reg. No. 131458.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Ropa, calzados, sombrerería, de la clase 25.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA

Registro de la Propiedad Industrial

4 y 19 D. 2023, 4 E. 2024